GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
DEPARTAMENTO DE O.P.
RECEPCION DE DOCUMENTOS
HORA 15:11 28 SEP 2026 No. 837
FIRMA

Chunchi
GAD Municipal

Resol. No.- 153-RC-GADMCH-2026
Chunchi, 28 de Septiembre del 2026

SEÑORES CONCEJALES.
Abg. Marlene Cuñas Parada **PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL**
Ing. Oswaldo Rosero Viñan **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. Fernando Cajo Escudero **JEFE FINANCIERO**
Sr. Crisisto Loja Loja **PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS**

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI - DPTO. FINANCIERO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Hora: 15H08 Nº 1140
Fecha: 28-09-2026
FIRMA

Presente.

De mi consideración:

Luego de saludarles, me permito comunicarles que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre del 2026, en el **QUINTO PUNTO.-** Conocimiento y resolución de autorización de suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y GESTIÓN COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS CON EL OBJETO DE REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL A NIVEL DE ADOQUINADO LOMA DE JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".- **RESUELVE: Abg. Cristian Landy.-** Informe que en su parte pertinente menciona y concluye que de la documentación que integra el expediente, se desprende que el proyecto denominado mejoramiento del tramo vial a nivel del adoquinado Loma de Joyagshí, parroquia Llagos, Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, cuenta con perfil de proyecto, especificaciones técnicas y sustento técnico administrativo emitido por las áreas competentes. Segundo, existe disponibilidad presupuestaria por el valor de $39.017.71 sin IVA, correspondiente a la partida número 7.8.01.04.04.02 denominado GAD Parroquial Llagos PPCH 2025, destinado al proyecto objeto del presente informe. Tercero, el proyecto se encuentra relacionado con la competencia de vialidad parroquial rural respecto de la cual el ordenamiento jurídico reconoce competencias al GAD parroquial rural y mecanismos de coordinación con otros niveles de gobierno. Cuarto, consta además del convenio de delegación de competencias vial suscrito el 2 de julio del 2026 entre el GAD provincial de Chimborazo y el GAD parroquial rural de Llagos, antecedente jurídico que guarda relación directa con el proyecto objeto del presente informe. Quinto la utilización de recursos provenientes del presupuesto participativo se encuentra vinculada a los principios constitucionales y legales de participación ciudadana, planificación, coordinación, transparencia y control social. Sexto, el Código Orgánico Administrativo impone a las administraciones públicas el deber de actuar bajo los principios de

juridicidad, eficacia, calidad, racionalidad, coordinación y responsabilidad, principios que deben observarse en la instrumentación y ejecución del convenio. Séptimo, con base en los antecedentes y documentos analizados, se considera jurídicamente procedente continuar con el trámite para la suscripción del convenio institucional de delegación de competencias y gestión compartida entre el GAD municipal de Chunchi y el GAD parroquial de Llagos, cuyo objeto sea viabilizar la transferencia de recursos destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto referido. Octavo, la procedencia jurídica se encuentra condicionada a que el convenio determine de manera expresa el objeto monto fuente de financiamiento, destino de los recursos, obligaciones y responsabilidades de las partes, mecanismos de seguimiento, control, justificación y liquidación, así como las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento. Recomienda en ejercicio de las atribuciones de esta procuraduría síndica, recomendar al señor alcalde del GAD municipal del cantón Chunchi, que de considerarlo pertinente, autorice la continuación del trámite para la suscripción del convenio interinstitucional con el GAD parroquial rural de Llagos, conforme al expediente técnico y administrativo existente previo a la suscripción definitiva, se recomienda que las unidades de obras públicas y financieras verifiquen que la disponibilidad presupuestaria se encuentre vigente y sea suficiente para cubrir con el monto que será objeto de transferencia, así como que la partida presupuestaria corresponda al objeto específico del convenio, recomienda que el convenio establezca expresamente que los recursos transferidos sean utilizados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto, mejoramiento del tramo vial a nivel del adoquinado Loma de Joyagshi, quedando prohibida su utilización para fines distintos a los previstos del instrumento, recomienda que se incorpore al convenio cláusulas específicas respecto de la responsabilidad del GAD parroquial rural de Llagos en administración, utilización, justificación y liquidación de los recursos transferidos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden al GAD municipal en materia de seguimiento y control. Recomienda que previo a la transferencia efectiva de los recursos se verifique la documentación habilitante las autorizaciones institucionales correspondientes del GAD Parroquial Rural de Llagos, incluida la autorización de la junta parroquial para la suscripción del instrumento que comprometa recursos y obligaciones institucionales. Recomienda que el convenio guarde concordancia con el convenio de delegación de competencia vial suscrito entre el GAD provincial de Chimborazo y el GAD Parroquial Rural de Llagos, evitando contradicciones, duplicidad y obligaciones o superposición de responsabilidades. Recomienda que la ejecución del proyecto observe la normativa vigente en materia de contratación pública administración financiera, control de recursos públicos, transferencia de rendición de cuentas, según corresponda a las actuaciones que realice, cada entidad recomienda que una vez cumplidos los requisitos técnicos, financieros y administrativos correspondientes y no existir observaciones adicionales, se recomienda proceder con la sustitución del convenio por encontrarse jurídicamente sustentada su procedencia conforme a los antecedentes y normativa analizados. **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Gracias, señores concejales, está en consideración de ustedes el convenio interinstitucional de delegación de competencias

entre el Gobierno Autónomo Municipal del cantón Chunchi y el gobierno parroquial Rural de Llagos, hay el informe ya suscrito por la abogada sindica, entonces pongo en consideración de ustedes señores concejales. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, ha sido solicitada la palabra por parte de la señorita vicealcaldesa, licenciada Jessica Reyes. Por favor. **Lic. Jessica Reyes.-** Señor alcalde, compañeros, señor secretario, con los antecedentes expuestos y en vista de que se cumple con todos los informes, el pedido formal y también sugerir se adjunte el acta de aprobación porque es correspondiente al presupuesto participativo, me permito elevar a moción para que se autorice la suscripción del convenio interinstitucional de delegación de competencias y gestión compartida entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos con el objeto de realizar la transferencia de recursos para ejecutar el proyecto denominado mejoramiento del tramo vial a nivel de adoquinado, Loma de Joyagshí, parroquia Llagos, cantón Chunchi, provincia de Chimborazo. **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Existe una moción vertida por parte de la señorita vicealcaldesa, si algún señor concejal acoge a la moción. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, ha sido solicitada la palabra por parte del señor concejal Lic. Edgar Naranjo. **Lic. Edgar Naranjo.-** Gracias, señor secretario, una vez que cuenta con toda la documentación, apoyo la moción vertida por la compañera Jessica Reyes para la suscripción de este convenio inter institucional. **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Existe la moción acogida por parte del señor concejal, licenciado Edgar Naranjo, si es que existe alguna moción por parte de algún señor concejal, si no existe otra moción, por favor, señor secretario, proceda a tomar votación. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, señores y señoritas concejales, procedo a tomar votación en relación a la moción vertida por la señorita vicealcaldesa, licenciada Jessica Reyes, moción que fue debidamente acogida por el señor concejal, licenciado Edgar Naranjo, señorita concejal, licenciada Laura Aguirre. **Lic. Laura Aguirre.-** Se aprueba el convenio interinstitucional solicitando que por favor se le dé la vialidad al proyecto lo más pronto posible y de parte del GAD parroquial puedan realizarlo de una manera óptima, igualmente a la brevedad posible, ya que es una solicitud de la ciudadanía hace vario tiempo atrás. **Abg. Cristian Landy.-** Señor concejal Arq. Miguel Cóndor. **Arq. Miguel Cóndor.-** Aprobado señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** Señor concejal Ing. Santiago Montero. **Ing. Santiago Montero.-** Aprobado señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** Señorita vicealcaldesa, Lic. Jessica Reyes, se ratifica en su moción. **Lic. Jessica Reyes.-** Si señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** Señor concejal, Lic. Edgar Naranjo, se ratifica en el apoyo a la moción. **Lic. Edgar Naranjo.-** Sí señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, su voto. **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Aprobado. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, señores y señoritas concejales, ***por unanimidad del pleno resuelven autorizar la suscripción del convenio interinstitucional de delegación de competencias y gestión compartida entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Llagos, con el objeto de realizar la transferencia de recursos, para ejecutar el proyecto denominado mejoramiento del***

Dir.: General Córdova 562 y Capitán Ricaurte / Telf.: 032936244 - 032936245 ext. 101
www.municipiochunchi.gob.ec @gadchunchi cristian.landy@municipiochunchi.gob.ec
CHUNCHI – CHIMBORAZO - ECUADOR

tramo vial a nivel del adoquinado, Loma de Jovagshi, Parroquia Llagos, Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente;
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.